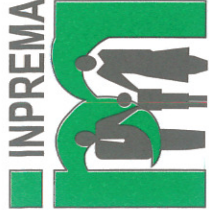
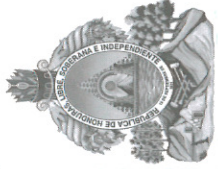


Contrato de Construcción de Local Para Cafetería del Edificio Administrativo del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), en la Ciudad de

Tegucigalpa M.D.C.

(No. 035-2016)

Este Contrato se celebra el día lunes doce (12) de Septiembre del año dos mil dieciséis (2016), entre el Licenciado **Ernesto Emilio Carias Corrales**, mayor de edad, casado, Licenciado en Economía, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1951-02464, Registro Tributario Nacional Número 08011951024649, con domicilio en el Municipio del Distrito Central, actuando en su condición de Director Presidente y Representante Legal del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), entidad autónoma creada mediante Decreto Ley Número un mil veintiséis (1026), de fecha quince (15) de julio del año mil novecientos ochenta (1980), emitido por la Junta Militar de Gobierno en Consejo de Ministros y con facultades suficientes para celebrar el presente contrato según consta ne la Escritura Pública de Poder General de Administración y Representación Número Treinta y Cuatro (34) de fecha once (11) de mayo del año dos mil doce (2012), otorgado ante los oficios del Notario Público José Antolín Cayetano Bernárdez e inscrito dicho poder bajo el Asiento Número Noventa y Seis (96), del Tomo Ciento Cuatro (104), del Libro Especial de Poderes del Instituto de la Propiedad del Departamento de Francisco Morazán, quien en adelante y para los efectos de este Contrato se llamará **EL CONTRATANTE**, por una parte y el Ingeniero **IVIS LOPEZ RAUDALES**, mayor de edad, soltero, hondureño, Ingeniero Civil, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, portador de la Tarjeta de Identidad Número 0801-1980-15662, Registro Tributario Nacional Número 0801198015667, quien según Poder General de Representación y Administración, otorgado mediante Escritura Pública Número 28 de fecha veintiuño (21) de septiembre del año dos mil siete (2007), ante los oficios del Notario Público Oscar Bernardo Medina Cruz, inscrito bajo Matrícula 68829 del Registro Mercantil Francisco Morazán, Centro Asociado al I.P., quien actúa en su condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil denominada **NACIONAL DE INGENIEROS ELECTROMECÁNICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, también conocida de forma abreviada como "**NACIONAL DE INGENIEROS ELECTROMECÁNICA, S. A. de C. V.**", constituida mediante el Testimonio de Escritura Pública Número Cincuenta (50) de fecha veintinueve (29) de junio del año mil novecientos noventa y tres (1993), ante los oficios del Notario Público Carlos Humberto Medrano, inscrita con el Número Setenta y Cinco (75), Tomo Doscientos Noventa y Uno (291) del Registro de Comerciantes Sociales del Registro de la Propiedad Mercantil del Departamento de Francisco Morazán y Número Cinco Mil Seiscientos Veinte (5620), Folio Tres Mil Sesenta y Cuatro (3064),



Tomo V del Libro de Sociedades del Registro de la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa M.D.C., con domicilio en la Colonia Prados Universitarios, Anillo Periférico contiguo a Gasolinera Uno, Tegucigalpa M.D.C., quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATISTA**.

Por cuanto EL CONTRATANTE acuerda con EL CONTRATISTA ejecute el **Contrato de Construcción del Local Para la Cafetería del Edificio Administrativo del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C.**, en adelante denominado "Las Obras", habiendo EL CONTRATANTE aceptado la oferta de ejecución y terminación de dichas obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas por un valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOCE LEMPTRAS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (L.2,784,512.47)**. En consecuencia, este contrato

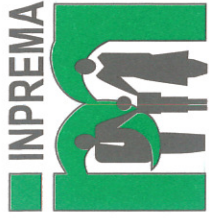
atestigua lo siguiente:

- 1.-** En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Generales del Contrato a las que se hace referencia en adelante, y las mismas se considerarán parte de este contrato y se leerán e interpretarán como parte del mismo.
- 2.-** En consideración a los pagos que EL CONTRATANTE hará al CONTRATISTA como en lo sucesivo se menciona, EL CONTRATISTA por este medio se compromete con EL CONTRATANTE a ejecutar y completar las obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
- 3.-** EL CONTRATANTE por este medio se compromete a pagar al CONTRATISTA como retribución por la ejecución y terminación de las obras y la subsanación de de sus defectos, el Precio del Contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del Contrato en el plazo y en la forma establecidas en éste.
- 4.-** Los documentos adjuntos que constituyen el Contrato se interpretaran en el siguiente orden:
 - a) Contrato.
 - b) Notificación de la Resolución de Adjudicación.
 - c) Oferta.
 - d) Condiciones Especiales del Contrato.
 - e) Condiciones Generales del Contrato.
 - f) Especificaciones.
 - g) Planos.
 - h) Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra), y

Tels.: 2231-0914,16, 17
18, 19, 20, 21, 33
37, 39, 42, 45, 46
48, 50, 51, 52, 53
2232-5053
2232-5269
2232-5454
2232-4046



REPÚBLICA DE HONDURAS
INSTITUTO NACIONAL
DE
PREVISIÓN DEL MAGISTERIO



Número Piloto: 2232-4036
2232-5613
Técnico Financiero: 2232-5269
Fax Secretaría: 2232-4651
Tesorería: 2239-0776
Apartado Postal No. 92
Comayagüela, M.D.C.


Boulevard Centroamérica Frente
a las Colinas Tegucigalpa, M.D.C.

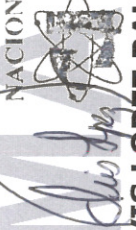
i) Cualquier otro documento que en las CEC se especifique de forma integral del Contrato.

5.- Asimismo formaran parte del contrato los documentos siguientes: **a)** Aclaración No 1 de fecha 13 de mayo del año 2016, ADMON-106-2016; **b)** Aclaración No 2 de fecha 16 de mayo del año 2016, ADMON-110-2016; **c)** Aclaración No 3 de fecha 23 de mayo del año 2016, ADMON-118-2016 y **d)** Adendums que se pudiesen suscribir durante la ejecución de la obra.

En fe de lo cual las partes firman el presente contrato, en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C.


NACIONAL DE INGENIEROS ELECTRO MECANICA S.A. DE C.V.
CIMEOH - 537-2N-CT
CICH 537-12N-CT


LIC. ERNESTO EMILIO CARIAS CORRALES
DIRECTOR
PREVISIÓN DEL MAGISTERIO
TEGUCIGALPA, HONDURAS


ING. IVIS LOPEZ RAUDALES
EL CONTRATISTA